

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-435-APN-DAC#CONEAU correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, Sede Gualeguaychú.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: en relación con el plan de estudios:

- la normativa que establece las equivalencias para la asignatura Filosofía entre el plan de estudios de la Tecnicatura Superior en Administración Contable del Instituto Sedes Sapientiae y el plan de estudios de la UCSF no está aprobada por la máxima autoridad.
- según la distribución realizada en CONEAU Global, la carga horaria correspondiente al área Espacios de Distribución Flexible no cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial.
- no existe un menú de asignaturas optativas que permita al alumno elegir.

Respuesta de la institución:

Cabe mencionar primero que, tal como fue desarrollado anteriormente, la carrera se dicta en articulación con el Instituto Sedes Sapientiae. Los tres primeros años corresponden a la Tecnicatura Superior en Administración Contable del Instituto, cuyas materias son equivalentes a las asignaturas de los primeros tres años del plan de estudios de la carrera de la UCSF. La normativa que aprueba el plan de estudios de la Tecnicatura (Resolución Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos N° 0837/15) establece la carga horaria total en 2944 horas cátedra, correspondientes a 1963 horas reloj. A esta carga horaria total se le agregan 1450 horas correspondientes a los dos últimos años de la carrera de la UCSF, de acuerdo con lo establecido en la resolución de aprobación del plan de estudios (Resolución CS N° 6950/14 y su modificatoria Resolución CS N° 7118/17). De esta manera, la carga horaria del plan de estudios articulado suma un total de 3413 horas. A ello deben sumarse (tal como se desarrolló en la instancia anterior de evaluación) 223 horas correspondientes a los Seminarios de Integración Fe, Vida y Cultura I, II y III (Resolución del Instituto Sedes Sapientiae N° 4/20). Estos espacios corresponden a las Unidades de Definición Institucional (UDI), que son espacios curriculares que quedan por fuera de los campos de formación general, específica y profesional, y están contempladas en los Diseños Curriculares de las

Tecnicaturas Superiores aprobados por el Consejo General de Educación de Entre Ríos (Resolución CGE de la Provincia de Entre Ríos N° 837/15). De esta manera, el Plan 2014 para la Sede Gualeguaychú suma un total de 3636 horas.

En la instancia anterior de evaluación, se realizaron tres señalamientos en relación con el plan de estudios.

La institución presentó la Resolución Decanal N° 51/16, que establecía equivalencias totales entre las asignaturas de los tres primeros años y las del plan de estudios de la UCSF. Sin embargo, no se incluía entre ellas a la asignatura Filosofía, que se encuentra en el primer año en ambos planes de estudio, habiendo sido incluida su ficha de actividad curricular en el instructivo CONEAU Global con 64 horas. En respuesta a ello, se presentó la Resolución General del Departamento de Filosofía y Teología de la UCSF N° 139/18, donde se incluía una tabla de equivalencias entre las asignaturas Filosofía, Teología Dogmática I (por Seminario I y II), y Teología Dogmática II (Seminario III). La normativa presentada no estaba avalada por la máxima autoridad, mientras que aquella que establecía las equivalencias fue aprobada por la Resolución Decanal N° 51/16.

En segundo lugar, se observó que en el plan de estudios vigente (Plan 2014) se le asignaban 315 horas al para el área temática Espacios de Distribución Flexible, lo cual no alcanzaba la carga horaria mínima establecida por la Resolución Ministerial (385 horas).

Por último, se señaló que el alumnado no contaba con un menú de asignaturas optativas del cual pudiera elegir, debido a que solamente se ofrecían las materias Lógica y Epistemología, con 45 horas cada una. Estas eran las únicas dos que los alumnos podían y debían cursar, ya que el Plan 2014 exige cumplir 90 horas de asignaturas optativas.

En el Recurso de Reconsideración la institución responde a las observaciones realizadas.

Con respecto al primer señalamiento, se presenta la Resolución Decanal N° 02/21, que aprueba la estructura de equivalencias total de las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de la Tecnicatura Superior en Administración Contable, que se dicta en el Instituto, y la carrera de Contador Público de la UCSF, Plan 2014. Se observa que la tabla de equivalencias incluye a la asignatura Filosofía. Además, se presenta la Resolución CS N° 7372/21, que aprueba lo establecido en la Resolución Decanal N° 02/21.

En cuanto a la segunda observación, se informa que se realizaron correcciones a la carga horaria del Plan 2014. El siguiente cuadro compara la carga horaria del plan de estudios con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial:

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2014
Contabilidad e Impuestos	820	1110
Jurídica	330	448
Administración y Tecnologías de la Información	600	430
Economía		213
Humanística	465	218
Matemática		299
Espacios de Distribución Flexible	385	385
Subtotal	2600	3103
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	2700	3203

El Plan 2014 incluye, además, 90 horas de asignaturas optativas y 343 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, siendo la carga horaria total de 3636 horas.

La carga horaria del plan de estudios articulado (3636 horas) es diferente a la de la UCSF en las Sedes Santa Fe y Reconquista (3520 horas). Cabe mencionar al respecto, que en la instancia anterior de evaluación se observó (a partir del análisis de las normativas) una diferencia de 116 horas en la carga horaria total entre el plan de estudios articulado (que se consideró de 3413 horas, sin incluir las 223 horas de UDI) y el plan de estudios de la UCSF (3520 horas). En esa instancia, y a partir del análisis de los planes de estudio, los programas analíticos y las entrevistas realizadas durante la visita, se consideró que esta diferencia no impactaba en el desarrollo y abordaje de los contenidos mínimos ni de la formación práctica.

Por último, y en cuanto a las asignaturas optativas, se informa que el menú actual de optativas está compuesto por las dos presentadas anteriormente, Lógica y

Epistemología, a las que se suman las siguientes 5: Administración Estratégica, Comercialización Internacional, Investigación Operativa, Planeamiento y control de gestión, y Recursos Humanos. La institución cargó una ficha para cada una de las asignaturas optativas, asignándole 45 horas de carga horaria. Algunas de estas asignaturas aportan carga horaria al área temática Espacios de Distribución Flexible (todas excepto Comercialización Internacional y Planeamiento y Control de Gestión), observándose que desarrollan contenidos vinculados a las áreas temáticas Humanística, Administración y Tecnologías de la Información, establecidas en la Resolución ME N° 3400/17. Se adjuntan los programas analíticos de las 7 asignaturas mencionadas.

Evaluación:

Sobre las equivalencias, la normativa presentada subsana el déficit oportunamente señalado. En relación con la carga horaria del Plan 2014, si bien difiere de la distribución realizada en las otras dos sedes, cumple con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la Resolución Ministerial. Con respecto a las asignaturas optativas, la cantidad de materias presentadas garantiza que existe un menú que permite al alumno elegir entre la oferta disponible. En síntesis, el déficit queda subsanado.

Por otro lado, cabe señalar que la institución presenta una adenda al convenio de articulación entre la Universidad Católica de Santa Fe y el Instituto Sedes Sapientiae para el dictado de la carrera de Contador Público en Gualeguaychú, el cual venció en diciembre del año 2020. El nuevo acuerdo, firmado en noviembre de 2021, asegura la continuidad del dictado de la carrera en las mismas condiciones que la anterior normativa por un plazo de 6 años más, con renovación por igual período.

Déficit 2: No se informa la formación de la Coordinadora de Carrera, debido a lo cual no es posible garantizar su idoneidad para las funciones que tiene a cargo.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación se explicó que el responsable de la gestión académica de la carrera en todas sus Sedes es el Decano de la FCE, que tiene formación de Contador Público y dispone de una dedicación total de 40 horas que destina por completo para gestión. Se consideró que el responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. A su vez, durante la visita se observó que la Sede Gualeguaychú contaba

con una Coordinadora de carrera, que es la Rectora del Instituto Sedes Sapientiae. Se presentó la Resolución Rectorado N° 11020/20, que la designaba con una dedicación semanal de 30 horas, lo que se consideró adecuado. Sin embargo, su ficha docente no estaba completa, debido a lo cual no fue posible concluir que contara con los antecedentes acordes al cargo, y se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta el curriculum vitae completo de la Coordinadora de la Carrera designada para la Sede Gualeguaychú. Según se informa, es Licenciada en Economía (obtuvo el título en 1983) y Magister en Tecnologías y Metodologías de la Formación en Red con Orientación Tutor on Line, además de ser Profesora en Docencia Superior y tener título en la Maestría en Educación con orientación en educación permanente. Además, forma parte del Consejo Provincial de Educación Católica de Entre Ríos y del Equipo de Formación Docente del CONSUDEC. Ha realizado las siguientes actividades de capacitación en gestión: Cursos de Formación de Facilitadores (INFoD, 2012); Curso de Directivos de Nivel superior (INoFD, 2014); y el Curso de Formación docente situada para directivos y supervisores (INFoD, 2018). Se informa que ocupa el cargo de Rectora del Instituto desde el año 2007, y que inició su trayectoria docente en el año 1991, con cargos de Profesora Titular en el área de Teoría Económica en el Instituto (específicamente en las asignaturas Comercio Internacional y Marketing e Introducción a la Economía, en la Universidad de Concepción del Uruguay y en la Universidad Católica La Plata).

Evaluación:

Se concluye que, en conjunto, la conducción del Decano y las tareas que desempeña la Coordinadora de carrera en la Sede Gualeguaychú aseguran un adecuado desarrollo de las actividades en el marco de la carrera. El déficit queda subsanado.

Déficit 3: No se desarrollan proyectos de investigación sobre temáticas específicas de la disciplina ni se asegura la participación de alumnos y docentes de la carrera de la Sede Gualeguaychú con carga horaria suficiente para la realización de estas actividades. El plan de mejoras presentado carece de las precisiones necesarias para garantizar la subsanación del déficit.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación, se observó que en el ámbito de la unidad académica de la Sede Gualeguaychú no se desarrollaban proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera. Se explicitó que la Resolución CS N° 7169/18 establecía líneas de investigación en 3 áreas: economía, administración y contable. En el área de economía son las líneas prioritarias el problema del empleo y la distribución del ingreso, la evolución del sector externo y el desarrollo regional; en el área administración la línea empresas familiares; y en el área contable la línea responsabilidad social empresaria y balance social. Sin embargo, durante la visita se observó que la actividad de investigación se encontraba centralizada en la Sede Central (Santa Fe) y no existía un referente ni desarrollo local. Se presentó un plan de mejoras que se consideró insuficiente debido a que no se informaba la cantidad de alumnos y docentes de la carrera que se incluirían en estas actividades, ni la carga horaria de la que dispondrían para la realización de esta tarea. Además, se consideró que las acciones propuestas no eran viables de implementar en la Sede Gualeguaychú debido a que el cuerpo académico presentado no informaba tener experiencia en investigación ni formación de posgrado disciplinar. Además, el plantel docente mostraba una carga horaria muy baja: el 100% de los docentes disponía de una carga horaria total por debajo de las 19 horas. El plan de mejoras presentado no informaba acciones concretas orientadas a revertir estos señalamientos. Por todo ello, se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, se presentan nuevas acciones previstas para el período 2021-2023, incorporadas al Plan de Desarrollo de la carrera aprobado por Resolución FCE N° 009/21 y Resolución Rectoral N° 11770/21, que profundizan los detalles del plan de mejoras oportunamente presentado, a partir de 4 objetivos. El objetivo 1 está orientado a fortalecer el accionar del IIC en el desarrollo de proyectos de investigación propios de la Sede, se promoverá la designación de un subdirector de ese Instituto para la Sede Gualeguaychú. Además, desde el IIC se formulará un programa de investigación trienal específico para la Sede. Se espera lograr la presentación de un proyecto de investigación en cada convocatoria anual de la SCTyE con la participación de, al menos, 3 docentes y 6 alumnos de la Sede Gualeguaychú. El objetivo 2 busca la formación de recursos en la Sede para el desarrollo de tareas de investigación, realizándose para ello actividades de capacitación destinadas a los docentes de la Sede a los fines de que adquieran las herramientas necesarias para poder dirigir equipos de

investigación locales. A tales fines, se incluirá a docentes locales en proyectos de investigación en desarrollo a fin de que reciban capacitación en servicio, y una vez por año se realizará un Taller de Formulación de Proyectos de Investigación a cargo de la SCTyE de Rectorado. Se espera lograr capacitar a 2 docentes de la Sede por año para asumir la dirección de equipos de investigación en futuros proyectos, y la participación de al menos 4 docentes de la Sede en los talleres de formulación de proyectos de investigación. El objetivo 3 está orientado a fomentar la participación de estudiantes en los proyectos de investigación en carácter de becarios, para ello se reglamentarán los avalués de la Unidad Académica a los proyectos de investigación fomentando la inclusión de alumnos becarios, y se promoverá el reconocimiento de créditos académicos en el desarrollo de becas de investigación disciplinares. Se espera lograr la participación de al menos 3 alumnos becados por cada proyecto aprobado. El objetivo 4 busca incrementar el número de publicaciones de docentes e investigadores en medios propios y en otros medios académicos reconocidos de la disciplina. Para ello se difundirán las normativas institucionales vigentes relativas a las posibilidades e incentivos para publicaciones científicas: el programa de incentivo a las publicaciones (aprobado por Resolución Rectoral N° 8752/14 y actualizado por RR N° 9522/16 y RR N° 1060/18) otorga un estímulo económico a los docentes investigadores que publiquen sus producciones científicas referenciando su pertenencia institucional. Por último, se agrega que los fondos requeridos para el desarrollo de este plan han sido acordados con la Secretaría de Administración del Rectorado y estarán disponibles en el presupuesto anual de la carrera.

La formación de posgrado del cuerpo docente se abordará en el déficit 6.

A continuación, se muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	23	2	0	0	0	25
Profesor Asociado	2	0	0	0	0	2
Profesor Adjunto	11	1	0	0	0	12
Jefe de Trabajos Prácticos	8	0	0	0	0	8
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	44	3	0	0	0	47

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	27	3	0	0	0	30
Especialista	7	0	0	0	0	7
Magíster	7	0	0	0	0	7
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	41	3	0	0	0	44

Se observa que, a partir de los cambios introducidos para la actual presentación, el total del cuerpo docente se incrementó en 4 integrantes (en la presentación anterior 43), todos ellos en la franja horaria menor a 9 horas. Cabe mencionar que la diferencia entre los cuadros proviene de que, tal como se mencionara en la instancia anterior de evaluación, 3 docentes tienen título superior.

Cabe mencionar que en los cuadros precedentes no se incluyen las dedicaciones destinadas a investigación (ni extensión, aspecto a tratar en el déficit 4) debido a que aún no fueron otorgadas.

Evaluación:

Con respecto al plan de mejoras presentado, se consideran adecuadas las acciones propuestas consistentes en desarrollar un proyecto por año, con la participación de alumnos y docentes de la Sede; así como el desarrollo de capacitaciones específicas para la formación en investigación y la designación de un responsable del IIC en la Sede. Sobre la observación relacionada con la formación de los docentes, tal como se desarrollará en el déficit 6, la institución prevé acciones que generan un compromiso. Con respecto a las dedicaciones, se informa que los fondos requeridos estarán disponibles en el presupuesto anual de la carrera. Cabe mencionar al respecto que la Resolución CS N° 7044/16, que aprueba el protocolo y las condiciones para la presentación de proyectos de investigación, establece que a los directores de los proyectos se les asignarán 20 horas semanales y a los investigadores 10 horas semanales por proyecto. Teniendo en cuenta estos aspectos, se concluye que el plan de mejoras presentado conducirá a la subsanación del déficit formulado en un período de tiempo adecuado. Se genera un compromiso.

Déficit 4: No se desarrollan programas o proyectos de extensión relacionados con temáticas de la disciplina y vinculados a la comunidad donde se inserta la carrera, ni se garantiza la participación de alumnos y docentes de la carrera con carga horaria suficiente para la realización de estas actividades. El plan de mejoras presentado carece de las precisiones necesarias para garantizar la subsanación del déficit.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación, se informó que en la Sede Gualeguaychú se desarrollaba un proyecto de extensión orientado a la capacitación del empresariado sobre actividades de emprendedorismo. Al respecto se observó que esta propuesta se desarrollaba en el marco de la formación práctica llevada adelante en la asignatura Taller de Integración Profesional, equivalente a la Práctica Profesional Supervisada. Se concluyó que en la Sede no existían propuestas de extensión que se desarrollaran independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios y que constituyeran propuestas de extensión destinadas a la vinculación con la comunidad, mediante la formalización de acuerdos específicos. Se presentó un plan de mejoras que se consideró insuficiente debido a que no se informaba el número de alumnos y docentes de la carrera que participarían en estas actividades ni si dispondrían de dedicación horaria para la realización de esta tarea. Tampoco se detallaron las temáticas que se abordarían. Sumado a ello, del análisis del cuerpo docente realizado en el informe de evaluación se señaló que el número de docentes, las dedicaciones y la formación eran suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, pero no para las de extensión e investigación, y el plan de mejoras presentado no informaba acciones concretas orientadas a revertir este señalamiento. Por todo ello, se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, se informa que se concretaron algunas de las acciones previstas en el plan de mejoras oportunamente propuesto. A través de la Resolución FCE N° 35/20 se incorporaron al Calendario Académico de la Facultad las fechas para la presentación de proyectos de extensión de cátedra y una Jornada Anual de Comunicación de Trabajos de Investigación y Vinculación con el medio. Además, mediante la Resolución FCE N° 10/21 se estableció la obligatoriedad de presentar como parte de los proyectos de extensión de cátedra un convenio o carta de intención con la contraparte involucrada.

Además, se informa que se ejecutaron los siguientes 5 proyectos: Curso de Extensión virtual “Finanzas para no financistas” (Resolución FCE N°004/21), de carácter virtual y desarrollado en 6 encuentros, abierto a la comunidad; Webinar "Building a university incubator that serves the local community: lessons learned"; Webinar "El impacto de los Programas de desarrollo económico del gobierno local en el emprendedurismo"; Webinar Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: Programa Redes "Aprender, pensar y desarrollar juntos el ecosistema asociativo provincial"; y participación del Taller de COIL (Colaborative Online Interactive Learning), desarrollado junto a la Facultad de Ciencias Empresariales y Sociales de Cochabamba de la Universidad Privada del Valle de Bolivia. En estos proyectos, según lo informado, participaron un total de 2 docentes (pertenecientes a las Sedes Santa Fe y Reconquista) y 3 estudiantes.

Asimismo, se presentaron y encuentran aprobadas para su ejecución las siguientes 3 propuestas: Diplomatura Análisis y visualización de datos en el Agro, orientado a graduados universitarios y organizada junto a la Facultad de Ciencias Agropecuarias (Resolución Rectoral N° 11767/21); Curso “Ventas integrales” (Resolución Rectoral N°11754/21); y el Curso “Control de Gestión” (Resolución Rectoral N°11753/21).

La institución aclara que cada proyecto de extensión reconoce dedicaciones remuneradas específicamente.

Por otro lado, se informa que la convocatoria 2020 (Resolución CS N° 7358/20) se declaró desierta. La Resolución CS N° 7379/21 aprueba la convocatoria 2021 a la presentación de proyectos de extensión y/o vinculación con el medio en las siguientes líneas prioritarias: Economía (economía regional y agroindustrias; economía laboral y distribución de ingresos; y análisis fiscal y endeudamiento público); Administración (empresas familiares); y Contable (responsabilidad social empresaria y balance social).

Además, la institución presenta nuevas acciones de mejora incorporadas al Plan de Desarrollo de la carrera (Resolución FCE N° 009/21 y Resolución Rectoral N° 11770/21). Este plan prevé los siguientes objetivos y correspondientes acciones para el período 2021-2023. El objetivo 1 está orientado a incentivar la participación de docentes en los proyectos de extensión y vinculación con el medio. Se concretará mediante la difusión de la normativa existente en las reuniones de claustro de la carrera realizadas al comienzo de cada semestre. Se espera desarrollar 4 proyectos por año radicados en la Sede

Gualeguaychú con la participación de 8 docentes. El objetivo 2 está orientado a incentivar la participación de alumnos en los proyectos de extensión y vinculación con el medio. Se concretará mediante la difusión de la normativa existente en las reuniones de claustro de la carrera realizadas al comienzo de cada semestre y se promoverá el reconocimiento de créditos académicos de alumnos que participen en estas actividades. Se espera lograr la participación de 40 alumnos por año (10 por proyecto) en el total de los proyectos que se desarrollen en la sede. El objetivo 3 tiene como fin incentivar la presentación de programas y/o proyectos de extensión en las convocatorias anuales de la SCTyE del Rectorado. Se concretará a través de las siguientes acciones: difundir la normativa institucional relativa a los proyectos de extensión y vinculación con el medio financiados por la SCTyE; difundir la apertura de cada convocatoria anual de la SCTyE; y realizar un Taller de Formulación de Proyectos de Extensión y vinculación a cargo de la SCTyE del Rectorado en cada convocatoria. Se espera lograr la presentación de un programa o proyecto de extensión por año en la convocatoria anual de la SCTyE y la participación de 5 docentes por año en el taller mencionado. Se detalla que los fondos requeridos para el desarrollo de este plan han sido acordados con la Secretaría de Administración del Rectorado y estarán disponibles en el presupuesto anual de la carrera.

Evaluación:

De los 5 proyectos que se realizaron durante 2020, se considera que el Curso “Finanzas para no financistas” constituye una actividad de extensión, ya que la participación fue abierta a la comunidad. Los otros 4 proyectos estuvieron orientados a estudiantes, graduados, docentes y profesionales de la disciplina. Con respecto a las 3 propuestas planificadas para 2021, según las normativas que aprueban su dictado se realizarán a través de la plataforma SIED, no se explicita si son abiertas a la comunidad o de carácter gratuito, debido a lo cual no es posible evaluar si se trata de actividades de extensión o, en todo caso, de capacitación para el cuerpo docente de la Universidad o profesionales de la disciplina.

Con respecto a las líneas prioritarias aprobadas, son adecuadas y abordan temáticas específicas de la disciplina. En cuanto a las acciones previstas, se considera que lograrán la subsanación del déficit formulado, en tanto se desarrollen en el marco de estas líneas, tengan como objetivo la vinculación de la carrera con la comunidad, se radiquen en la Sede Gualeguaychú y sean desarrolladas por docentes y alumnos de la Sede. Por último,

se observa que las dedicaciones docentes destinadas a estas actividades estarán garantizadas en tanto la institución informa que cada proyecto de extensión reconoce dedicaciones remuneradas específicamente y que los fondos estarán disponibles en el presupuesto anual de la carrera. Cabe mencionar al respecto que la Resolución CS N° 7159/18, que aprueba el protocolo y las condiciones para la presentación de proyectos de extensión, establece que a los directores y a los participantes de los proyectos se les asignarán 10 horas semanales por proyecto. Se genera un compromiso.

Déficit 5: No se asegura la actualización y el perfeccionamiento docente en el área disciplinar. El plan de mejoras presentado carece de las precisiones necesarias para garantizar la subsanación del déficit.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación se observó que la institución ofrecía actividades de perfeccionamiento que se consideraron positivas, sin embargo, se señaló que no abordaban temáticas relativas al área profesional específica. Se presentó un plan de mejoras que se consideró insuficiente debido a que no incluía los cursos que se ofrecerían, las temáticas que se abordarían, ni la cantidad de docentes que participarían en las actividades propuestas. Por ello, se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, se informa que una integrante del cuerpo docente se inscribió en el mes de mayo al curso de posgrado “Curso de sociedades y contratos”, dictado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, y que accedió para ello a los beneficios económicos reglamentados en el marco de la Resolución Rectoral N° 6964/07, que establece la bonificación del 50% del arancel total, traslados y alojamiento. Además, se informa que se realizaron otras actividades de capacitación pedagógica dirigidas al cuerpo docente y realizadas durante los últimos años en el Instituto, que en la presentación anterior se omitieron involuntariamente, como por ejemplo: Capacitación contabilidad del patrimonio cultural; Ciclo formativo de apoyo a la docencia; Capacitación herramientas TICS; Capacitación Uso didáctico del WhatsApp; Jornada de innovación y práctica docente: La virtualización de la enseñanza y el aprendizaje en tiempos de pandemia; Capacitación sobre alfabetización académica; Capacitación sobre evaluación en la

virtualidad; un taller de formación sobre el uso de Turnitin; un taller para formación de tutores; y una actividad de orientada al uso y manejo de aulas virtuales, entre otras.

Por otro lado, la institución ajusta los detalles del plan de mejoras presentado oportunamente, con acciones a realizar en el período 2021-2023 (Resolución FCE N° 009/21 y Resolución Rectoral N° 11770/21). Con el objetivo de generar y sostener en el tiempo actividades de actualización y perfeccionamiento disciplinar en la propia institución, se propone sostener la realización anual de la Jornada de actualización profesional en Contabilidad, Auditoría e Impuestos, actividad que ya se realizó anteriormente en la institución, encontrándose en fase de organización su 12° edición. Además, se prevé generar otra propuesta anual de actualización sobre una de las áreas disciplinares. Se espera que en estas actividades participen al menos 3 docentes como disertantes y 10 como asistentes. Otro objetivo del plan propuesto está orientado a incentivar la participación de docentes en eventos de actualización y perfeccionamiento disciplinar. Para ello se prevé difundir la normativa vigente institucional relacionada con ayuda económica (la Resolución Rectoral N° 6964/07 mencionada más arriba) y las licencias especiales para la finalización de posgrados (la Resolución CS N° 6875/12 establece dos tipos: por 3 meses y con goce de haberes, y por un año sin goce de haberes).
Evaluación:

Se concluye que el conjunto de las acciones ya implementadas y previstas logrará la subsanación del déficit oportunamente señalado en un plazo de tiempo adecuado. Se genera un compromiso.

Déficit 6: No se impulsa la formación docente de posgrado en temáticas específicas de la disciplina, particularmente en maestrías y doctorados, para promover el desarrollo de actividades de investigación. El plan de mejoras presentado carece de las precisiones necesarias para garantizar la subsanación del déficit.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación, se observó que, si bien la carrera contaba con docentes con formación de posgrado, ninguno contaba con maestrías y doctorados en la disciplina, lo cual no favorecería el desarrollo y fortalecimiento de las actividades académicas de la carrera, particularmente de la investigación. Se presentó un plan de mejoras consistente en promover la formación de docentes de la carrera en posgrados

vinculados con áreas específicas de la disciplina; incentivar a los docentes a cursar posgrados a través de beneficios económicos y asignación de becas; realizar reuniones de claustro docente para comunicar cursos, modalidad, tiempos y resultados; e incrementar la difusión y las charlas que anualmente lleva adelante la Secretaría de Ciencia y Técnica. Se consideró que el plan de mejoras presentado era poco preciso y no tenía suficiente detalle: no se establecía un calendario que indicara mes o año de realización de cada una de las acciones propuestas ni se informaban las maestrías y doctorados que se ofrecería a los docentes o las áreas disciplinares en que se promovería su formación, debido a lo cual no se aseguraba que esta oferta correspondiera al área disciplinar específica. Tampoco se informaba la cantidad de docentes que participarían de las actividades propuestas. Por todo ello, no fue posible evaluar si las acciones que se proponía implementar impactarían sobre la formación de posgrado del cuerpo docente. Por todo ello, se formuló un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta, un convenio celebrado en marzo de 2021 con la Universidad Nacional de Entre Ríos para que los docentes de todas las sedes puedan acceder al cursado de la Maestría en Contabilidad dictada por esa Universidad, incluyendo una bonificación y asistencia económica para traslados y alojamiento. Según se detalla, 3 docentes de la carrera comenzaron a cursar el posgrado (2 de ellos pertenecientes a la Sede Gualeguaychú), y se espera que otros 2 puedan hacerlo en 2022. Además, se ofrecen nuevos detalles al plan de mejoras propuesto oportunamente, que incluye objetivos a concretar en el período 2021-2023 (Resolución FCE N° 009/21 y Resolución Rectoral N° 11770/21). El objetivo número 1 está orientado a incentivar la participación de docentes en maestrías y doctorados disciplinares. Para ello se prevé difundir la normativa vigente institucional relacionada con ayuda económica (la Resolución Rectoral N° 6964/07 establece la bonificación del 50% del arancel total, traslados y alojamiento) y las licencias especiales para la finalización de posgrados (la Resolución CS N° 6875/12 establece dos tipos: por 3 meses y con goce de haberes, y por un año sin goce de haberes). Se espera realizar dos eventos de difusión por año, y que al menos 2 docentes de la sede inicien una carrera de posgrado (6 en total). El objetivo 2 está orientado a generar vínculos con otras instituciones para facilitar el acceso de los docentes a maestrías y doctorados disciplinares. Se espera concretar 3 acuerdos en total con otras instituciones que dicten carreras de posgrado disciplinares durante el período propuesto.

Evaluación:

Se concluye que la suma de las acciones concretadas y previstas conducirán a la subsanación del déficit en un plazo razonable. Se genera un compromiso.

Déficit 7: No se desarrollan actividades de capacitación para el personal de apoyo en la Sede Gualeguaychú.

Respuesta de la institución:

En la instancia anterior de evaluación, se informó que en la Sede Gualeguaychú (Instituto Sapientiae) existía un cuerpo de personal administrativo de la UCSF que se encargaba de la administración de la carrera. Se observó que en el Instructivo CONEAU Global no se consignó ninguna actividad de capacitación destinada a este personal. Si bien la institución agregó que estaba previsto promocionar actividades de capacitación al personal de apoyo de la Sede, no se detalló cuáles serían o las temáticas que abordarían. Esto constituyó un déficit.

En el Recurso de Reconsideración, la institución aclara que, de acuerdo con el convenio celebrado, el Instituto Sedes Sapientiae provee la infraestructura edilicia, el material de apoyo académico y los recursos humanos de su propia estructura administrativa y de servicios para el desarrollo de las actividades de la carrera. Debido a ello, es el propio Instituto el que brinda las actividades de capacitación al personal de apoyo. Se presenta la Resolución N° 10/21 del Instituto, donde se aprueba el dictado de 4 cursos para el cuerpo administrativo de la carrera en la Sede en el período 2021-2023: Atención al público para la promoción de carreras; Destrezas del trabajo colaborativo en entorno digital; Curso de primeros auxilios; y Ministerio de la escucha: contención de docentes.

Evaluación:

Se concluye que la realización de las actividades previstas conducirá a que el déficit formulado sea subsanado en un plazo adecuado. Se genera un compromiso.

Por último, en la instancia de evaluación anterior se solicitó a la carrera que atendiera una serie de observaciones realizadas con respecto al cuerpo académico.

Se observó que la asignatura Taller I estaba a cargo de una Jefa de Trabajos Prácticos que no tenía formación de posgrado e informaba antecedentes docentes desde

2018, por lo que se consideró que no contaba con el perfil adecuado para desempeñarse a cargo de la asignatura. En la presentación actual, este espacio curricular está a cargo de una docente con cargo de Profesora Adjunta, que cuenta con antecedentes de formación y experiencia profesional acorde al rol desempeñado.

Para otras 6 asignaturas no se informó un responsable a cargo. Se observó que 2 de ellas vincularon solamente 1 Jefe de Trabajos Prácticos: Administración III, cuyo JTP no estaba formado en el área disciplinar específica (era Ingeniero Electromecánico); y Seminario de Investigación Científica, cuyo Jefe de Trabajos Prácticos informaba trayectoria docente desde 2016. Se consideró que no contaban con la experiencia suficiente para desempeñarse a cargo de las asignaturas. Para las asignaturas Contabilidad Aplicada y Contabilidad Superior II tampoco se informó un responsable a cargo, sin embargo, del análisis de las fichas curriculares se concluyó que ambas contaban en sus equipos docentes con integrantes con la formación y experiencia apropiadas para estar a cargo de las asignaturas mencionadas. En la actual presentación, se observa que todas las asignaturas señaladas están a cargo de docentes formados en la disciplina y que cuentan con una trayectoria docente adecuada.

También se observó que los espacios curriculares Práctica Profesionalizante II y III informaban un responsable que no fue vinculado a la asignatura. En la actual presentación, la observación fue corregida.

Además, se formuló la siguiente recomendación.

Recomendación 1: Fortalecer y diseñar estrategias con el objetivo de incrementar el número de egresados.

Si bien en la instancia de evaluación anterior se consideró que la carrera contaba con mecanismos de apoyo que resultaron adecuados, se recomendó continuar fortaleciéndolos y diseñar estrategias tendientes a incrementar el número de egresados. En la actual presentación la institución no atiende la recomendación, debido a lo cual ésta se mantiene.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos. Asimismo, a partir del análisis integral de la carrera, resulta necesario que la institución presente avances periódicos sobre la implementación de sus planes de mejora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-37755134-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.